

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Constitución de coto de caza local

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, ha aprobado el inicio del correspondiente expediente de constitución de coto de caza local de los municipios de Olazti / Olazagutia y Ziordia, siendo el periodo establecido de 2026 a 2036.

Dicho expediente se somete a exposición pública quedando expuesto al público en las oficinas municipales de Olazti / Olazagutia y Ziordia por un periodo de veinte días hábiles, a fin de que los propietarios de los terrenos sitos en los términos a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

En el caso de que no se presente renuncia expresa dentro de este plazo, los terrenos quedarán incorporados al coto.

Olazti / Olazagutia, 15 de mayo de 2026.–El alcalde, Joseba Vizuite Ascargorta.

L2607177